



**HONORABLE C. DELIBERANTE
CAMPO VIERA MISIONES.-**

ORDENANZA N° 35 /06

VISTO: El Convenio IPRODHA. – MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, Expediente Administrativo N° 6370 – Letra M – Año 2006 por la cual el IPRODHA. Financia la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 8 cuadras, en Calles internas del Barrio “30 Viviendas”-IPRODHA- y la Municipalidad de Campo Viera se compromete a ejecutar las obras antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Convenio se ajusta a la Carpeta Técnica, a los Cómputos métricos, presupuesto, plan de trabajos, pliego de especificaciones técnicas y toda otra documentación obrante en el expediente de marras;

QUE esta obra de real importancia producirá una mejor calidad de vida y mayor valor a los inmuebles y viviendas del Barrio mencionado;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio entre el IPRODHA. – MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, para la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 8 cuadras, en Calles internas del Barrio “30 Viviendas”-IPRODHA- de la localidad de Campo Viera, de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 6370 –Letra M- Año 2006. Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; y en particular la Cláusula 7ma. del presente Convenio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al IPRODHA. , al Tribunal de Cuentas de la Provincia, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los 16 del mes de Noviembre del año 2006.-


VIVIANA SANTA RIOS -
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE